



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°524-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N°762-2025/MDCC-GAF-SGGTH de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057, preceptúa que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio;

Que, el artículo 8 del Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057, modificado con Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, determina que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: i) Preparatoria, ii) Convocatoria, iii) Selección, iv) Suscripción y Registro de Contrato, las mismas que están a cargo del Comité de Evaluación y Selección;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, preceptúa que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, la "Directiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", aprobada con la Resolución de Gerencia N° 20-2013-GM-MDCC, establece en su artículo 6 que la comisión evaluadora de méritos, ahora comité de evaluación y selección correspondiente de llevar a cabo el concurso público para la selección de personal CAS, es el órgano autónomo que en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo la instalación y ejecuta las etapas del proceso de selección para la contratación de personal administrativo para las diversas áreas de la institución;

Que, mediante Informe N° 762-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 21 de noviembre del 2025, la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, Abg. Milagros Yulemy Rossel Mejía, hace conocer que estando al requerimiento de contratación temporal de personal formulado por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, se ha procedido a elaborar el expediente respectivo para proceder con la convocatoria de personal CAS 004-2025-MDCC; concluyendo, en solicitar se proceda con la designación del comité encargado de lleva a cabo el proceso de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, evaluada la necesidad de proponer la conformación de un comité de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, corresponde emitir acto resolutivo designando a los miembros titulares y suplentes que conformarán el comité, a fin de coadyuvar al mejor cumplimiento de los fines institucionales de la municipalidad;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Síllar"

Que, el numeral 23 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC anota que el Gerente Municipal ostenta la atribución de designar a los integrantes del comité de selección de personal, conforme a la normativa de la materia; por lo que corresponde a este despacho se expida el acto resolutivo correspondiente, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité encargado de llevar a cabo el Concurso Público del Proceso de Selección de Personal CAS N° 004-2025-MDCC, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, convocado por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme a lo solicitado y sustentado por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES		CARGO	
ABG. Milagros Yulemy Rossel Mejía	Presidente	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano	
Mg. Jessica Milagros Ancasi Espinal	1° miembro	Gerente de Desarrollo Social	
Abg. Renzo Ronald Olivares Mullení	2° miembro	Sub Gerente de Asuntos Legales y Administrativos	
MIEMBROS SUPLENTES		CARGO	
Abg. Victor Hugo Aguilar Gonzales	Presidente	Asesor Legal de Alcaldía	
Abg. Vilma María Vargas Núñez	1° miembro	Responsable de DEMUNA	
C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Auenta	2° miembro	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los integrantes del comité conformado, la dirección y desarrollo del proceso de selección bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo solicitado por las áreas usuarias respectivas, de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a los integrantes del comité mencionado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y áreas pertinentes, para su cumplimiento conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO  
ADMINISTRACIÓN

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado  
Gerencia de Asesores Legales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
Abg. Antonio Acosta Villamonte

